

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Zona del Golfo,
Abastecida e Ideas del Abastecido.*

Artículo 1º - Dejar al Poder Ejecutivo Territorial para que entregue a las Reparticiones Nacionales, con el fin de ser el Territorio, destinadas a la prestación de Servicios Públicos, las áreas de Pisos y Tarifas vigentes al 10 de junio de 1955.

Artículo 2º - Dejar al Poder Ejecutivo Territorial que entregue a las Reparticiones, Empresas o Sociedades del Estado, de jurisdicción Nacional o Territorial, que tengan el derecho a operar en el territorio con posterioridad al 10 de junio de 1955, el pago de los impuestos percibidos durante con el fin de compensar el mismo a la Zona Reglada vigente a la fecha de entrega.

Artículo 3º - Remita copia de la presente al Presidente de Asefalco Agrícola, L.A.S.E. y S.A.T.E.

RESOLUCION 1078/55.

DADA EN SESION EL DIA 31 DE JUNIO DE 1955.


D. CARLOS DE CARLOS
PRESIDENTE LEGISLATIVO


SECRETARIO LEGISLATIVO